



ACTA N° 43 – Comisión Consejo Provincial de Educación

En la ciudad de Río Gallegos, a los veinticuatro días del mes de Junio de dos mil diecinueve, siendo las catorce y quince horas, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, se reúnen los integrantes de la Comisión de CPE. Encontrándose presentes las siguientes personas: por **ATE**, la Srta. Yesica Orellano y el Sr. Gonzalo Ernaltz; por **UPCN**, el Sr. José Cejas y el Sr. Fernando Canteros; por **APAP**, el Sr. Omar Benítez; por el **Poder Ejecutivo**: la Sra. Julia Ruiz, el Sr. Ismael Enrique, la Sra. Ester Oyarzo, la Sra. Ana Carolina Oviedo y la Sra. Adriana Ríos. Abierto el acto, toma la palabra el PE respecto al tema Portería. Respecto a este tema, la mesa debate distintos puntos de vista sobre este tema. Se tocan temas como movilidad del personal, insumos, tareas específicas y misiones y funciones del Portero de establecimientos educacionales.

El PE manifiesta que se han enviado las misiones y funciones del Portero a los establecimientos. Y que se ha comenzado en el mes de julio del año 2018. También propone que en los establecimientos donde se detecten situaciones de falla de comunicación Directivo – Mayordomo, se trabaje específicamente en ese caso a fin de armonizar las relaciones.

Igualmente es necesario que los gremios también colaboren en este sentido.

A continuación, se tratará el tema Cadetería. Se debate el tema.

Misiones y Funciones del Personal en Funciones de Cadete

- Control previo de la documentación que reciba para su traslado, la que recepcionará mediante su firma.
- Ser responsable de la documentación que traslada, debiendo asegurarse que quien le realice la admisión, lo haga con su firma, aclaración y fecha y hora de recepción.
- Garantizar que la documentación llegue en las mismas condiciones que fuera recepcionada, como así mismo, dentro de la jornada laboral.

Regulaciones de la Función

- En caso de no haber documentación para repartir, ya sea fuera o dentro del edificio; el Cadete prestará funciones en la Mesa de Entradas, en tareas propias de ésta.
- En caso que el traslado de documentación se realice a pie, el peso de la carga no deberá superar los 15 kilos. De ser así, se deberá prever de movilidad para el traslado.
- En cada Mesa de Entradas, se identificará mediante instrumento legal interno, a o los Trabajadores que cumplan esa función de Cadete.
- El Consejo Pcial. De Educación proveerá de los elementos necesarios para cumplimiento de la función (bolso, mochila, ropa de abrigo y calzado acorde).

APAP hace entrega a los presentes, de la propuesta para la próxima sesión sobre Misiones y Funciones de Portería y Choferes.

Siendo las quince treinta horas, se da por finalizado el acto firmándose 6 actas de un mismo tenor, fijándose la próxima reunión para el día 10 del mes de Julio de 2019 a las 14 horas en este mismo lugar. Conste. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ERNAITZ
ATE

[Handwritten signature]
orellano
ATE

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]